



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN.**

TA Y DOS
 El tiempo de lo abasto y entendido por esta
 Ciudad Nueva que el referido donose Ferrn de
 entrefue y continenti Sua Cantidad a Dn
 Mathias de Palazio Mayorazgo de Propio
 en cui poder paren para qualquier falta
 que se oviere en dho abasto
 El Dn Jph Rivera Comisario de Camerdis
 cuenta a esta Ciudad a reconocido la fianza
 con que San Juan, y Joseph Guerra pretenden
 a fianzar a repuridad de las respectivas
 tablas y Cantidades de trezientos ducados que
 al primero por la de la Carnicereta y al re-
 gundo de ciento por la de Boca, a cuyo esta
 Ciudad hubieren de dar y en cuenta su
 más que la propietaria que se oviere
 para dho efecto con suficientes, y a no exceder
 en consideracion de valor a la dha
 fianza y entendido por esta Ciudad Nueva
 a nueva dha fianza y que se liciture
 en forma y que a los referidos con-
 taros se vea de si lo pidieren y mere-
 ce

